

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, Veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso : Ejecutivo de Alimentos
Radicado : 155723184001-2021-00091-00
Demandante : Mayerly Lucía Avendaño Bedoya
Demandado : Yeison Andrés Barrios González

El ejecutado Yeison Andrés Barrios González, fue notificado del mandamiento de pago; sin que hubiese pagado la obligación en el término concedido para ello, en su lugar dentro de la oportunidad pertinente propuso excepciones por conducto de apoderado judicial.

Por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 433, numeral 1º del C. Gral. del Proceso, se dispone correr traslado de las excepciones a la ejecutante, señora Mayerly Lucia Avendaño Bedoya, para que en el término de diez (10) días se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer

De otra parte, teniendo en cuenta que el ejecutado no envió copia de la contestación de la demanda y las excepciones propuestas, esta se adosará a la notificación del presente auto.

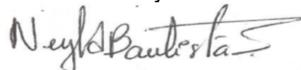
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 087 del 24 de junio de 2021



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria